



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1227-2022-UNAM

Moquegua, 12 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 266-2022-VPI/UNAM del 02.II.2022, el Oficio N.º 262-2022-VPI/UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 0696-2022-OAJ-CO/UNAM del 30.II.2022, el Informe N.º 168-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM del 28.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N.º 305-2022-CONCYTEC-DEGC, la Dirección de Evaluación y Gestión de Conocimiento del CONCYTEC, comunica a nuestra Institución, que según DIRECTIVA N.º 003-2022-CONCYTEC-P, dispone que las entidades del sector público y privado que realizan actividad en el ámbito de la CTI, pertenecientes al SINACTI, deben solicitar su adhesión a la Plataforma PERUCRIS.

Que, Informe N.º 168-2022-LLJ-AVPI/VPI/UNAM, la Mcs. Leandra Landeo Jurado, Asesora de Vicepresidencia de Investigación señala que, la plataforma PERUCRIS nace con el esfuerzo de maximizar el valor de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del Perú, y el Proyecto #PerúCRIS, busca la articulación y cooperación entre las instituciones del SINACYT para operar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI); y cita a la red como un instrumento técnico del SINACYT dedicado a la difusión sistemática de conocimientos académicos, técnicos e industriales y capacidades humanas en CTI, así como la intercomunicación e interacción entre los distintos miembros del SINACYT, como un facilitador de acceso a fuentes de información nacionales y extranjeras. Al respecto, precisa que, el proyecto peruCRIS tiene los siguientes beneficios: 1. Contar con estadísticas y reportes confiables sobre actividades en CTI del País. 2. Gestionar y hacer seguimiento a los proyectos concursables. 3. Evitar la duplicidad de las actividades en CTI. 4. Analizar tendencias e impacto en el mundo científico. 5. Almacenar y acceder a los resultados de las investigaciones principalmente las realizadas con financiamiento público. 6. Proporcionar información sobre equipamiento de alto nivel instalaciones software etc. Que son suministrados para la investigación e innovación. 7. Identificar nuevos mercados para los productos de la investigación. 8. Contribuir a la toma de decisiones a nivel del estado, las entidades involucradas en CTI sector privado y público en general; para tal efecto, señala que, la Vicepresidencia de Investigación de la UNAM, ha enviado los documentos citados en los numerales 1, 2 y 4, a los responsables del proyecto PerúCRIS, cursado por mesa de partes institucional desde la secretaria de la Vicepresidencia de Investigación, quedando pendiente la resolución de designación de los coordinadores responsables para el acceso al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS; para lo cual, es importante se designe a los Coordinadores antes citados con Resolución de Comisión Organizadora, conforme a los requisitos de adhesión: 1. Documento u Oficio de ampliación de fecha 2. Formato de designación de dependencia y Coordinador responsable. 3. Resolución de designación del Coordinador responsable, para el caso de entidades públicas. 4. Solicitud de adhesión a #PerúCRIS.

Que, con Informe N.º 0696-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de acuerdo a lo propuesto por la Asesora de Vicepresidencia de Investigación, con el cual solicita la designación de los servidores como coordinadores de la plataforma PERUCRIS, corresponde a dicha Vicepresidencia, evaluar dicha propuesta, en caso, de ratificarla, corresponde elevar la misma a sesión de comisión de organizadora, para su aprobación correspondiente; previo a ser formalizado, se recomienda coordinar al respecto con el CONCYTEC, teniendo en consideración el vencimiento del plazo máximo para solicitar la adhesión respectiva.

Que, con Oficio N.º 266-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, señala que, el proyecto PerúCRIS tiene dos modalidades de adhesión y para instituciones como la nuestra, que actualmente no cuentan o un Sistema CRIS institucional, es la adhesión a través del Subsistema de carga y edición de datos; y conforme a los criterios de solicitud de adhesión lo cuales obran en el siguiente link: <https://perucris.concytec.gob.pe/instituciones/adhesion/procedimientoSubsistema>, por lo que es necesario la Resolución de designación de los coordinadores responsables, para el caso de entidades públicas.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: DESIGNAR, a los Coordinadores responsables de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que busca la articulación y cooperación entre las instituciones del SINACYT para operar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), de acuerdo al detalle contenido en el Oficio N.º 266-2022-VPI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1227-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los Coordinadores responsables de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que busca la articulación y cooperación entre las instituciones del SINACYT para operar la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla 1. Coordinador por parte del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú.

Nombre	Dependencia	Cargo	Teléfono	Correo electrónico institucional
Abog. Milar Godofredo Zenteno Mejía	Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú	Especialista Administrativo	959196394	mzentenom@unam.edu.pe

Asimismo, detallamos el personal adicional de nuestra institución que deberá contar con acceso al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS:

Tabla 2. Coordinador por parte del Instituto de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Nombre	Dependencia	Cargo	Teléfono	Correo electrónico institucional
Lic. Nideliz Elineisy, Lavilla Córdova	Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica	Asistente Administrativo	966070356	nllavillac@unam.edu.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los Miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL